CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante audiencia celebrada el día 25 de marzo de 2022, se señaló el día **veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 pm).,** para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 04 de mayo de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 361
Rad. Juzgado: 2022-00055-00

Se decide lo pertinente en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** (**SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA),** promovida a través de apoderado judicial por **HÉCTOR ROJAS GARCÍA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

Conforme se indicó en la constancia secretarial que antecede mediante audiencia celebrada el día 25 de marzo de 2022, se señaló el día **veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 pm).,** para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social, no obstante ello, por reprogramación de la agenda, se dispone adelantar la mencionada diligencia, la cual se llevara a cabo el día **veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 054 hoy 05 de mayo de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria